



Asamblea General

Distr. general
26 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
28º período de sesiones
6 a 17 de noviembre de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Zambia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-18823 (S) 081117 091117



* 1 7 1 8 8 2 3 *

Se ruega reciclar



Prólogo

El compromiso de Zambia con la protección y promoción de los derechos humanos es cada vez mayor. Durante el período que se examina, ello se manifestó en la enmienda de la Constitución de Zambia por el Parlamento, que siguió a un riguroso proceso de consulta. Aunque la carta de derechos, que fue objeto de un *referendum* celebrado junto con las elecciones generales de 2016, no logró superar el umbral requerido, Zambia sigue decidida a mejorar los derechos humanos en aras del bienestar de todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Como parte de su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos, Zambia se ha esforzado por aplicar varias recomendaciones que fueron aceptadas durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU).

Los logros de Zambia en la aplicación de algunas de las recomendaciones contaron con el apoyo adecuado prestado por los organismos del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de sus respectivos mandatos. El Gobierno, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, también llevó a cabo campañas de sensibilización que proporcionaron información básica sobre los derechos humanos para alentar a todas las personas a ser más activas en la reivindicación de sus derechos humanos. No obstante, Zambia no pudo cumplir algunas de las promesas que había hecho debido a otras necesidades imperiosas.

En la promoción de los derechos humanos, Zambia también se ha comprometido a seguir haciendo frente a los desafíos pendientes que puedan impedir la realización de los derechos humanos en el marco del séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021).

El tercer ciclo del Examen Periódico Universal destaca los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo y algunas de las estrategias para la protección y promoción de los derechos humanos en Zambia en el marco del séptimo Plan Nacional de Desarrollo.

Honorable Given Lubinda, Miembro del Parlamento
Ministro de Justicia
República de Zambia

Siglas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADN	Ácido desoxirribonucleico
VIH/SIDA	virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida
IBA	Autoridad Independiente de Radiodifusión
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SADC	Comunidad de África Meridional para el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Índice

Página

Prólogo	2
Siglas	3
I. Proceso de elaboración del informe	5
II. Aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores	6
A. Aplicación plena de las recomendaciones	6
B. Aplicación parcial de las recomendaciones	21
C. Recomendaciones pendientes	22
D. Recomendaciones de las que se tomó nota	23
E. Cuestiones nuevas y emergentes.....	24
F. Estado de la aplicación de los compromisos voluntarios	25
G. Problemas que requieren el apoyo de la comunidad internacional	25
Conclusión	26
Fuentes	27

Lista de cuadros

Cuadro 3.1. Estado de los indultos y las conmutaciones de penas de los condenados a prisión perpetua.....	10
Cuadro 3.2. Tendencias de la trata de personas en el período 2012-2016.....	12
Cuadro 3.3. Tierras del Estado ofrecidas, por provincia y sexo, 2011-2013.....	16
Cuadro 3.4. Datos estadísticos sobre el número de casos de violación y desfloración denunciados.....	16
Cuadro 3.5. Asignaciones presupuestarias y desembolsos a la Comisión de Derechos Humanos en el período comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2016	22

Lista de figuras

Figure 3.1. Honouring of the Abuja Declaration for the Health Sector: 2012-2017	7
Figure 3.2. Education Budget Sector Allocation: 2012-2017.....	15
Figure 3.3. Graphical Representation of Statistical Data on Convictions of Rape and Defilements	17

I. Proceso de elaboración del informe

Introducción

1. Este informe para el Examen Periódico Universal (EPU) fue elaborado por el Gobierno de la República de Zambia, por conducto del Ministerio de Justicia, de conformidad con la notificación en el *Boletín Oficial* núm. 836 de 2016, en virtud de la cual se encarga al Ministerio de Justicia que se ocupe de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la gobernanza.

2. El Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 16/21, de 25 de marzo de 2011, para disponer que el EPU se centrara en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la evolución de la situación de los derechos humanos en los Estados examinados, entre otras cosas. Así pues, en el segundo ciclo del EPU, Zambia confirmó las recomendaciones que había aceptado, que ahora se abordan en este informe.

Metodología

3. A fin de responder a las recomendaciones del segundo ciclo del EPU, el Ministerio de Justicia celebró consultas con las partes interesadas, en particular instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Tras dichas consultas, se reunió y compiló toda la información en un proyecto de informe. Por último, se organizó un taller de validación de cinco días al que fueron invitados todos los interesados que habían sido consultados en la etapa inicial para confirmar el contenido del proyecto de informe y proporcionar información actualizada. Luego, el Ministerio de Justicia finalizó el informe y lo presentó al Consejo de Ministros para su aprobación.

Proceso nacional de seguimiento

4. Durante el período que se examina, Zambia no tenía un órgano de coordinación permanente para la aplicación y presentación de informes de las actividades del EPU. Sin embargo, el Ministerio de Justicia, junto con los principales interesados, asumió la función de supervisión de las actividades conexas en virtud del mandato del Grupo Asesor para el Sector de la Gobernanza relativo a la planificación nacional del desarrollo.

Consultas institucionales

5. En marzo de 2017 el Gobierno organizó un taller en el marco de un programa conjunto con miembros de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la promoción de los derechos humanos en Zambia. El objetivo del taller fue examinar las recomendaciones del segundo ciclo del EPU, sensibilizar al público acerca del proceso del EPU y llegar a un consenso entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU.

Recopilación de datos e información

6. El Ministerio de Justicia realizó exámenes documentales de la información que guardaba relación con las recomendaciones acordadas en el segundo ciclo del EPU. Además, el Ministerio de Justicia solicitó a diversas instituciones que proporcionaran información y datos con base empírica sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones relativas a los derechos humanos.

Elaboración del informe y validación

7. La información reunida se compiló en un proyecto de informe para el EPU, que fue sometido a una validación por los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. Todas las observaciones formuladas en el taller de validación se incorporaron en el informe final.

II. Aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores

Introducción

8. Esta parte del informe analiza las recomendaciones que recibieron el apoyo de Zambia durante el segundo ciclo del EPU y se divide en las siguientes secciones:

- a) Aplicación plena de las recomendaciones;
- b) Aplicación parcial de las recomendaciones;
- c) Recomendaciones pendientes;
- d) Recomendaciones de las que se tomó nota;
- e) Cuestiones nuevas y emergentes;
- f) Estado de la aplicación de los compromisos voluntarios;
- g) Problemas que requieren el apoyo de la comunidad internacional.

9. Además, las recomendaciones se dividen según sus respectivas esferas temáticas.

A. Aplicación plena de las recomendaciones

1. Tema A28 – Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales

Cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas

10. Hay sistemas sólidos de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y los principales interesados en el proceso del EPU. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha apoyado las actividades de sensibilización acerca del EPU en todas las provincias y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha facilitado la creación de la capacidad sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y el proceso del EPU.

Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

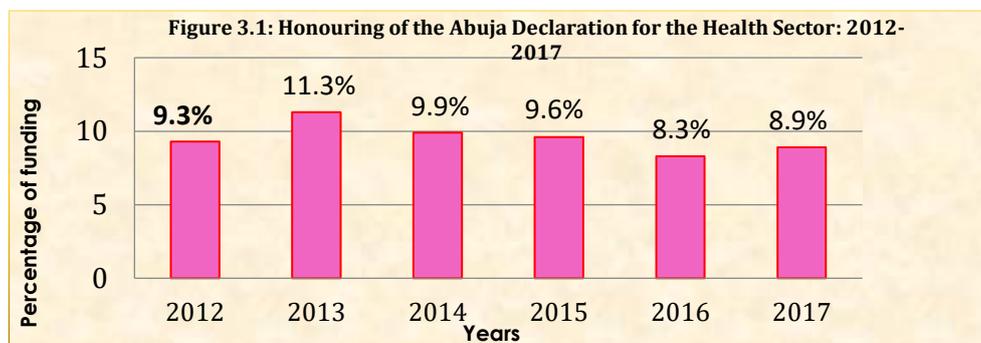
11. La principal colaboración de Zambia con el ACNUDH ha tenido lugar mediante la interacción local con los organismos de las Naciones Unidas. En junio de 2015 se creó un grupo de trabajo con participación de muchas partes interesadas para promover el diálogo público sobre las repercusiones de la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las funciones que cada empresa privada debía desempeñar en el proceso.

12. Otra colaboración importante con el ACNUDH guarda relación con las visitas de los relatores especiales. Por ejemplo, en abril de 2016 Zambia recibió al Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.

2. Tema A2A – Objetivos voluntarios de derechos humanos y otros compromisos

Medidas para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Declaración de Abuja con miras a proporcionar recursos suficientes al sector de la salud

13. Zambia no llegó al umbral del 15% de la asignación presupuestaria al sector de la salud fijado en la Declaración de Abuja, como se muestra en la figura 3.1. El porcentaje más alto alcanzado fue el 11,3% en 2013, mientras que el más bajo fue el 8,3% en 2016. El promedio para el período considerado fue el 10,5%.



Fuente: Presupuesto nacional (Zambia).

3. Tema A41 – Marco constitucional y legislativo

Examinar la legislación nacional con miras a armonizarla con las obligaciones internacionales de derechos humanos

14. Zambia ha examinado y elaborado legislación como parte de sus esfuerzos por armonizar su legislación nacional con las obligaciones internacionales de derechos humanos. En el período que abarca el informe se aprobaron las siguientes leyes nacionales:

- a) La Ley núm. 6 de las Personas con Discapacidad de 2012;
- b) La Ley de Educación Superior de 2013;
- c) La Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género de 2015;
- d) La Ley núm. 15 del Defensor del Pueblo de 2016;
- e) La Ley núm. 28 de Pasaportes de 2016;
- f) La legislación sobre refugiados mediante la Ley núm. 1 de los Refugiados de 2017.

15. Zambia también promulgó la Ley núm. 34 de Ratificación de Acuerdos Internacionales de 2016, que establece el procedimiento para la ratificación y e incorporación de los acuerdos internacionales en el ordenamiento jurídico interno.

4. Tema A44 – Estructura del mecanismo nacional de derechos humanos

Esfuerzos para fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

16. A fin de cumplir su obligación de promover y mejorar los derechos de la mujer, Zambia ha adoptado medidas jurídicas, administrativas y de política. Entre estas, figuran la introducción de cláusulas progresistas en la Constitución, como el establecimiento de la Comisión de Equidad e Igualdad de Género; y la promulgación de la legislación habilitante (Ley de Equidad e Igualdad de Género), que incorpora en el ordenamiento jurídico interno las cláusulas pertinentes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y el Protocolo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) sobre el Género y el Desarrollo.

17. Zambia también estableció el ministerio de coordinación (Ministerio de Género) y formuló la Política Nacional de Género; e introdujo coordinadores en todos los ministerios, provincias y otros organismos que desembolsan los gastos destinados a fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer.

5. Tema A47 – Buena gobernanza

Seguir trabajando en su programa de creación de capacidad para la buena gobernanza

18. Zambia cuenta con entidades coordinadas que ejecutan programas de creación de capacidad para la buena gobernanza de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Entre estos figuran las siguientes:

- a) Programa de Empoderamiento Jurídico y Mejora de la Administración de Justicia;
- b) Organizaciones de derechos humanos;
- c) Organizaciones de la sociedad civil.

19. Además, el Gobierno, en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil, lleva a cabo talleres de creación de capacidad sobre derechos humanos, género y desarrollo, y asesoramiento psicosocial.

Promover y aplicar la legislación sobre el acceso a la información para fomentar una mayor transparencia y la capacidad del Gobierno

20. Durante el período que se examina, Zambia ha redactado el proyecto de ley sobre libertad de información, que está pendiente de promulgación.

Establecer o fortalecer mecanismos independientes de rendición de cuentas del sector público que contribuyan a la lucha contra la corrupción

21. Zambia cuenta con los siguientes mecanismos de rendición de cuentas del sector público:

- a) Comisión de Lucha contra la Corrupción;
- b) Oficina del Defensor del Pueblo;
- c) Oficina del Auditor General;
- d) Asamblea Nacional de Zambia;
- e) Organizaciones de la sociedad civil.

22. Desde el examen anterior, se han puesto en marcha las siguientes medidas para fortalecer esas instituciones:

- Restablecimiento del delito de abuso de funciones;
- Establecimiento de comités de integridad en las instituciones públicas;
- Descentralización de la Oficina del Defensor del Pueblo, pasando sus facultades a las provincias y, gradualmente, a los distritos;
- Fortalecimiento de la Comisión de Cuentas Públicas de la Asamblea Nacional.

23. Además, Zambia estableció la Fiscalía Nacional y la descentralizó, pasando sus facultades a todas las provincias, aumentando así la eficiencia y eficacia del enjuiciamiento de los delitos.

6. Tema A5 – Educación, formación y sensibilización sobre derechos humanos

Proseguir los esfuerzos para garantizar que la educación en derechos humanos se incluya efectivamente en los planes de estudios de la enseñanza primaria y secundaria

24. Los derechos humanos se han incluido en los planes de estudios de la enseñanza primaria y la secundaria. Además, Zambia ha creado un entorno propicio para que otros interesados, como las organizaciones de la sociedad civil, lleven a cabo actividades de educación y sensibilización sobre derechos humanos en todo el país. El Gobierno ha seguido mejorando la labor de educación en derechos humanos mediante la inclusión de temas de derechos humanos en los planes de estudios de las divisiones de defensa y de seguridad del Gobierno.

7. Tema A51 – Educación sobre derechos humanos: generalidades

Educación y sensibilización sobre derechos humanos en los planes, estrategias y programas públicos

25. Zambia destaca esta recomendación y en el período que se examina el Gobierno siguió dando prioridad a la educación y sensibilización sobre derechos humanos mediante la formulación, revisión y actualización de los planes, las estrategias y los programas públicos.

8. Tema B31 – Igualdad y no discriminación

Investigación imparcial de todas las denuncias de agresiones y amenazas contra personas debido a su orientación sexual o identidad de género

26. La legislación de Zambia no contiene restricciones para la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cometidos contra una persona. De conformidad con la ley, debe darse curso a todas las denuncias de agresiones y amenazas contra personas, independientemente del delito y sin ningún tipo de discriminación.

9. Tema B71 – Derechos humanos y medio ambiente

Fortalecer la gobernanza de los recursos naturales para garantizar, entre otras cosas, su utilización sostenible

27. Zambia comenzó a aplicar la Ley núm. 12 sobre Ordenación del Medio Ambiente de 2011, lo que se tradujo en la creación del Organismo Nacional de Gestión Ambiental.

28. La Ley sobre Ordenación del Medio Ambiente establece un marco jurídico amplio para la gestión ambiental eficaz y sostenible. Entre otras cosas, la Ley dispone que el Organismo Nacional de Gestión Ambiental asesore acerca de la formulación de políticas y haga recomendaciones para la gestión sostenible del medio ambiente. En el marco del séptimo Plan Nacional de Desarrollo, Zambia también ha dado prioridad a la gobernanza de los recursos naturales para garantizar su utilización sostenible.

29. Además, los artículos 253 1) d) y 255 de la Constitución de Zambia enuncian los principios de la utilización sostenible de la tierra, y la gestión y el desarrollo del medio ambiente y los recursos naturales de Zambia, respectivamente.

10. Tema D23 – Pena de muerte

Revisar la legislación y establecer una moratoria de jure con vistas a abolir la pena de muerte

30. Zambia sometió esta recomendación de abolir la pena de muerte a la voluntad del pueblo en el proceso de revisión constitucional 2011-2016. La pena de muerte se mantuvo en la Constitución porque así lo decidió la mayoría de la población. Solo 9 de los 72 distritos votaron a favor de la abolición. Además, solo 1 de las 10 provincias votó por la

abolición de la pena de muerte. Las Convenciones Constitucionales Sectorial y Nacional del proceso de revisión de la Constitución votaron a favor de mantener la pena de muerte.

31. A este respecto, en virtud de la Constitución de Zambia, todo tribunal competente puede imponer la pena de muerte. El artículo 12 1) de la Constitución dispone que “ninguna persona será privada de la vida intencionalmente salvo en ejecución de una sentencia judicial condenatoria pronunciada con respecto a un delito penal en virtud de la ley en vigor en Zambia”. Hay tres delitos que se sancionan con la pena capital, a saber, asesinato (artículo 200 del Código Penal), robo con agravantes (artículo 294 2) del Código Penal) y traición (artículo 43 del Código Penal).

32. A pesar de haber mantenido la pena de muerte en su legislación, Zambia es un Estado abolicionista *de facto*. Las últimas ejecuciones se llevaron a cabo en 1997, durante la Presidencia del difunto Dr. Frederick Titus Jacob Chiluba. Desde entonces, los sucesivos Presidentes han sido renuentes a autorizar ejecuciones, como se muestra en el cuadro 3.1.

Cuadro 3.1

Estado de los indultos y las conmutaciones de penas de los condenados a prisión perpetua

<i>Presidente</i>	<i>Fecha</i>	<i>Indulto (puesta en libertad)</i>	<i>Pena conmutada por prisión perpetua</i>
Dr. Levy P. Mwanawasa	Octubre de 2002	24	-
	Julio de 2007	-	97
	Noviembre de 2007	7	-
	Diciembre de 2008	-	20
Sr. Rupiah B. Banda	Mayo de 2011	1	-
	Junio de 2011	-	26
Sr. Michael C. Sata	Mayo de 2013	-	113
	Diciembre de 2013	1	10
Sr. Edgar C. Lungu	Julio de 2015	-	332

Fuente: Servicio Correccional de Zambia, 2017.

33. El Presidente Sr. Edger Chagwa Lungu conmutó las penas de 332 condenados a muerte por la de prisión perpetua. Los registros oficiales indican que se trató de todos los presos condenados a muerte en Zambia en ese momento.

34. Al 31 de agosto de 2017 había 174 reclusos en el pabellón de los condenados a muerte. Sin embargo, solo 13 de 174 habían concluido los procedimientos de apelación internos y tenían derecho a la conmutación de la pena por la de prisión perpetua.

35. A la luz de lo que antecede, Zambia ha tenido una moratoria oficial sobre la aplicación de la pena de muerte desde hace casi 20 años.

36. Siguiendo esta línea progresista, en octubre de 2016 el Consejo de Ministros aprobó una resolución en apoyo de la resolución de las Naciones Unidas encaminada a establecer una moratoria mundial sobre la cuestión de la pena de muerte.

11. Tema D25 – Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Medidas destinadas a velar por la efectiva aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

37. En virtud de su artículo 15, la Constitución de Zambia prohíbe la tortura. En la actualidad, no hay una ley que defina la tortura. Sin embargo, durante el período que se examina, Zambia preparó el proyecto de ley contra la tortura y el proyecto de ley del servicio correccional de Zambia. El primero define y tipifica como delito la tortura, mientras que el segundo incorpora las normas regionales e internacionales que tratan específicamente de las cuestiones relacionadas con la tortura en los centros penitenciarios.

12. Tema D26 – Condiciones de detención

Mejorar las condiciones en las prisiones y los centros de detención en lo que se refiere al hacinamiento, incluido el acceso de los reclusos a la alimentación y la higiene

38. En sus esfuerzos por mejorar las condiciones en las prisiones y los centros de detención, Zambia ha construido nuevos centros correccionales en todo el país. Durante el período que se examina, entre 2013 y 2016, se construyeron cuatro centros correccionales, con capacidad para más de 1.050 reclusos.

39. Además, actualmente se están construyendo otros dos centros correccionales con capacidad para 2.000 reclusos cada uno.

40. Teniendo en cuenta que la mayoría de las prisiones se construyeron en la época colonial, un gran número de estas no tiene un nivel aceptable de salud y saneamiento, como ventilación adecuada. Sin embargo, se están renovando los centros correccionales para que cuenten con una red de suministro de agua y sistemas de alcantarillado adecuados.

41. El Ministerio de Salud lleva a cabo inspecciones de salud periódicas para velar por que los establecimientos correccionales se ajusten a las normas internacionales aprobadas. Además, el Servicio Correccional de Zambia cuenta con su propio personal especializado en nutrición y salud ambiental. Especialistas en tecnología asesoran al Servicio Correccional sobre cuestiones relacionadas con el entorno general en que viven los reclusos y recomienda el cierre de los centros que no cumplen las normas o contravienen las disposiciones de la Ley de Salud Pública.

Rehabilitación de los reclusos

42. El cambio constitucional del anterior Servicio Penitenciario de Zambia al Servicio Correccional de Zambia ha transformado el enfoque del sistema penal de punitivo a correccional.

43. Además, se han emprendido las siguientes actividades para promover la rehabilitación de los reclusos:

- a) Programas educativos que emiten certificados, para aumentar el acceso a la educación de los internos;
- b) Formación profesional;
- c) Centros correccionales de agricultura al aire libre;
- d) Actividades confesionales;
- e) Participación en la labor de organizaciones no gubernamentales y confesionales.

13. Tema D27 – Prohibición de la esclavitud y la trata

Cooperación con los asociados para el desarrollo a fin de mejorar su capacidad financiera y técnica para aplicar la legislación contra la trata de personas

44. Zambia ha contado con la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para la ejecución de las actividades siguientes:

- Apoyo a las actividades destinadas a cambiar la actitud del público ante el trabajo infantil en condiciones de explotación;
- Apoyo a la mejora de la reunión de datos y la presentación de informes sobre la trata de personas y otros delitos cometidos contra las víctimas;
- Apoyo a la aplicación de la Estrategia de Comunicación del Gobierno destinada a sensibilizar a la población acerca de la naturaleza y los peligros de la trata de personas;

- Apoyo a la capacitación y la creación de la capacidad de los dirigentes sindicales, los representantes de los empleadores y los inspectores de trabajo;
- Apoyo a la línea telefónica gratuita 990 sobre la lucha contra la trata, que abarca las diez provincias de Zambia y funciona las 24 horas del día;
- Fortalecimiento de la capacidad para la prestación de servicios apropiados destinados a atender las necesidades de las víctimas de la trata mediante una red de remisión de albergues, centros de atención integral y centros de acogida para mujeres y niños;
- Fortalecimiento de la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las organizaciones de la sociedad civil para poner en práctica la legislación contra la trata;
- Asistencia directa a las víctimas de la trata, incluidas la provisión de centros de acogida seguros, atención médica y psicosocial, y asistencia para la repatriación y la reintegración.

Intensificación de los esfuerzos para lograr la plena aplicación de la Ley contra la Trata de Seres Humanos de 2008

45. La Ley contra la Trata de Seres Humanos se aplica por medio de:

- La elaboración de una política nacional de lucha contra la trata de personas;
- El Comité Directivo Nacional Interministerial, que trabaja con agentes no estatales para mejorar la sensibilización de la población, y la prestación de servicios apropiados y accesibles a las víctimas de la trata;
- La Secretaría de Lucha contra la Trata de Personas, que coordina las actividades del Comité Directivo Nacional;
- El seguimiento de las tendencias de la trata de personas en Zambia.

46. El cuadro 3.2 muestra los datos de las actividades de supervisión.

Cuadro 3.2

Tendencias de la trata de personas en el período 2012-2016

<i>Año</i>	<i>Denuncias</i>	<i>Casos llevados ante los tribunales</i>	<i>Personas condenadas</i>
2012	24	17	1
2013	164	52	32
2014	166	165	26
2015	13	12	6
2016	23	8	0

Fuente: Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Policía de Zambia, 2017.

14. Tema D6 – Derechos relativos al nombre, la identidad y la nacionalidad

El acceso a la inscripción gratuita de los nacimientos

47. En Zambia, la inscripción del nacimiento es obligatoria y es un requisito legal. Sin embargo, la tasa de inscripción de los nacimientos en Zambia es baja, el 23% a nivel nacional. La proporción de niños que no tienen certificado de nacimiento es mucho mayor en las zonas rurales, el 86,7%, que en las zonas urbanas, el 59,6%.

48. Distintos factores explican las bajas tasas de inscripción de los nacimientos. Entre estos figuran un sistema de inscripción muy centralizado, el desconocimiento de las disposiciones jurídicas, la baja demanda debido a que no siempre se exige a los niños el certificado para acceder a los servicios básicos, el temor a la divulgación de la información personal y la falta de sanciones por no inscribir a los niños.

49. El procedimiento de inscripción de un nacimiento en Zambia es gratuito. No obstante, Zambia todavía padece una baja cobertura de inscripción de los nacimientos, lo que genera una vulnerabilidad crítica en los niños. En este sentido, se han implantado las siguientes medidas:

a) El fomento de la inscripción de los nacimientos por medio de la descentralización de los servicios, pasándolos a los centros de salud, en consonancia con la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones, aplicando el Decreto núm. 44 de 2016, que dispone la certificación de los nacimientos a nivel de distrito. A tal efecto, se han creado dependencias de inscripción de los nacimientos en 222 centros de salud en 6 provincias. En esas comunidades, los padres acceden a los servicios de inscripción de los nacimientos de sus hijos como parte de un “paquete de salud” que reciben al nacer el niño o durante sus visitas a centros de salud para servicios como la inmunización. El objetivo es que al menos el 50% de los 2.000 centros de salud presten este servicio de aquí a 2020;

b) Campañas de sensibilización en todo el país dirigidas a los ciudadanos acerca de la importancia de la inscripción de los nacimientos;

c) Creación de plataformas sectoriales para que los interesados participen en el registro nacional, como la colaboración de los líderes tradicionales y las parteras en el registro de los nacimientos;

d) La creación de la capacidad del Departamento de Inscripción Nacional, Pasaportes y Ciudadanía mediante la formación y el suministro de ordenadores y transporte;

e) El establecimiento de un plan nacional de acción estratégico (quinquenal) en colaboración con los asociados en la cooperación;

f) La eliminación de la tasa de inscripción tardía de la legislación;

g) El Sistema Nacional Integrado de Inscripción, en el marco del apoyo al ciclo electoral de Zambia.

15. Tema E1 – Derechos económicos, sociales y culturales: medidas generales de aplicación

Suministrar soluciones adaptadas a los problemas identificados en las zonas rurales

50. Zambia puso en marcha el programa de desarrollo masivo de la infraestructura en todo el país, que incluye carreteras y puentes, hospitales, escuelas, sistemas de abastecimiento de agua y otra infraestructura de apoyo a fin de crear un entorno propicio para el desarrollo socioeconómico.

51. Durante el período que se examina, el Gobierno completó la instalación de 490 de 650 puestos de salud y 158 escuelas secundarias. En lo que respecta a las carreteras, Zambia puso en marcha un programa de mejora de un total de 13.422,9 km de carreteras de acceso primarias hasta 2024. A finales de 2016 se habían mejorado 3.358,9 km.

16. Tema E32 – Derecho al disfrute de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

Seguir creando condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

52. Zambia ha seguido creando condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias mediante la revisión y la formulación de políticas como la Política Nacional sobre el Empleo y el Mercado de Trabajo y el Programa de Trabajo Decente por País de Zambia (2013-2016). Estas tienen por objeto mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo para facilitar la creación de empleo mediante enfoques que combinan la promoción del empleo y la defensa de los derechos de los trabajadores. Se hace hincapié en la labor encaminada a la eliminación de las vulneraciones graves de los derechos humanos, como las peores formas de trabajo infantil. Zambia también está llevando a cabo reformas de la legislación laboral para introducir los principios de equidad, igualdad y confidencialidad e intimidad de las personas en el empleo, y velar por el bienestar de los empleados.

53. Las enmiendas de la Ley de Empleo, que figura en el capítulo 268 de la colección de Leyes de Zambia, en 2015, y de la Ley del Salario Mínimo y las Condiciones de Empleo, del capítulo 276, en 2011 y 2012, reforzaron el marco legislativo de protección de los derechos de los empleadores y los trabajadores. Por ejemplo, la enmienda de la Ley de Empleo prohíbe la precarización, mientras que las enmiendas de la Ley del Salario Mínimo y las Condiciones de Empleo proporcionan un marco sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores desfavorecidos, incluidos los trabajadores domésticos, que inicialmente no estaban abarcados por esa legislación.

17. Tema E41 – Derecho a la salud: generalidades

Esfuerzos para luchar contra el VIH/SIDA

54. Zambia ha establecido una versión revisada del Marco Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA 2014-2016, que orienta las medidas de lucha contra el VIH. Recientemente, Zambia puso en marcha una campaña sobre las pruebas de detección, el asesoramiento y el tratamiento relativos al VIH en todas las instituciones de salud pública como respuesta del programa del Gobierno destinado a poner fin al VIH de aquí a 2030.

55. El Ministerio de Salud elaboró el Plan Estratégico Nacional de Salud (2011-2015), que incluye iniciativas de lucha contra diversas enfermedades, incluido el VIH/SIDA. El Gobierno también ha seguido apoyando las operaciones del Consejo Nacional de VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual y Tuberculosis.

56. Zambia también lleva a cabo tareas de sensibilización y educación sobre el VIH, en particular entre los jóvenes. La sensibilización tiene por objeto alentar a las personas a someterse a pruebas voluntarias sobre su estado serológico y a recibir el asesoramiento apropiado.

Solucionar la falta de recursos humanos en la esfera de la salud

57. En un esfuerzo continuo para abordar las carencias de personal, en 2015 Zambia contrató a diversos trabajadores sanitarios, a saber, 203 enfermeros, 144 médicos y 82 oficiales administrativos. En 2016 se contrató a un total de 1.422 trabajadores sanitarios. De estos, el mayor número fue el de enfermeros (670), seguido de oficiales de salud ambiental (250) y comadronas (196).

58. Según la Organización Mundial de la Salud, el coeficiente estándar entre médicos y pacientes es de 1 médico por cada 5.000 pacientes, pero en Zambia es de 1 médico por cada 12.000 pacientes.

59. El estándar aceptado internacionalmente de enfermeros por pacientes es de 2,5 por cada 1.000 habitantes. En Zambia, es de 0,8 enfermeros por cada 1.000 habitantes.

60. La solución adoptada por Zambia para hacer frente a la crisis de recursos humanos se basa en la capacitación de más personal en el sector de la salud. En este sentido, en la nueva Facultad de Medicina de la Universidad de Copperbelt se gradúan 250 médicos y 50 dentistas por año. Además, las universidades privadas que ofrecen capacitación en estudios médicos aportan personal médico adicional a los diversos centros de salud en Zambia. Estas iniciativas ayudarán a aumentar la cantidad de personal médico en Zambia, además de los graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zambia.

18. Tema E51 – Derecho a la educación: generalidades

Mejorar la infraestructura escolar en las zonas rurales

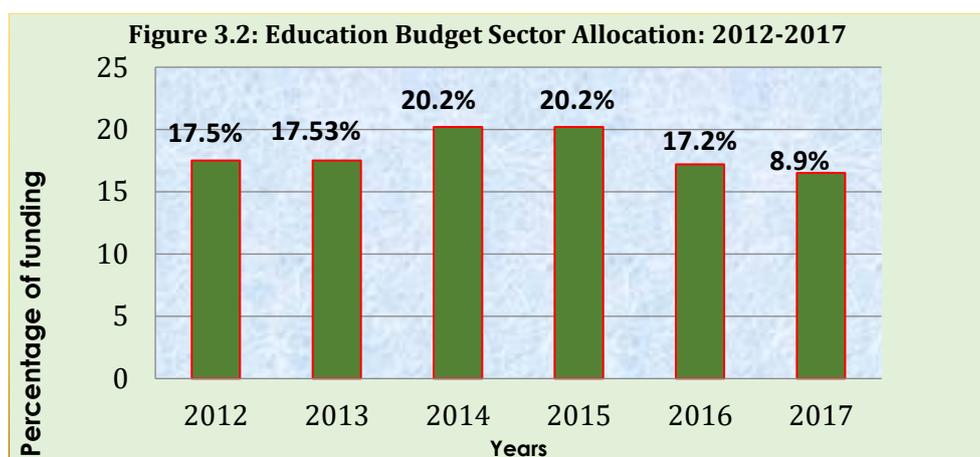
61. Zambia asigna fondos del presupuesto nacional a la rehabilitación y construcción de más escuelas para mejorar el nivel de educación tanto en zonas rurales como urbanas. Según el Boletín de Estadística del Ministerio de Educación (2016), en 2015 se crearon 9.115 plazas en las aulas. Esta cifra se elevó a 10.113 en 2016. Ello dio lugar a un aumento de la matriculación total de 7.316 estudiantes, de 4.018.064 en 2015 a 4.025.380 en 2016.

Fortalecer los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a la educación

62. A fin de ampliar el acceso a la educación, Zambia revisó la Política Nacional de Educación para Todos y abrió la puerta a más de 1,2 millones de nuevos estudiantes. Zambia también se esforzó por cumplir la Declaración de Dakar que dispone la asignación del 20% del presupuesto al sector de la educación.

63. Esta meta de asignar el 20% del presupuesto al sector de la educación (Declaración de Dakar) se cumplió dos veces durante el período que se examina, como se muestra en la figura 3.2, en 2014 y 2015, años en que Zambia asignó el 20,2% del presupuesto al sector de la educación.

64. Sin embargo, en los demás años Zambia no cumplió el objetivo fijado en la Declaración de Dakar. La asignación del 8,9% del presupuesto fue la más baja del período que se examina.



Fuente: Presupuesto nacional (Zambia).

19. Tema F12 – Discriminación contra la mujer

Incorporar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el ordenamiento jurídico interno

65. La Ley núm. 2 de Reforma de la Constitución de Zambia de 2016 establece la Comisión de Equidad e Igualdad de Género. De conformidad con el artículo 231 de la Ley, la Comisión de Equidad e Igualdad de Género tendrá oficinas en las provincias y, progresivamente, en los distritos; y promoverá el logro de la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género.

66. Además, Zambia promulgó la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género de 2015, que incorpora la Convención en su ordenamiento jurídico interno.

Medidas para garantizar que en caso de conflicto el derecho legislado tenga primacía sobre las prácticas consuetudinarias, especialmente en las relaciones familiares

67. El artículo 1 1) de la Ley núm. 2 de Reforma de la Constitución de Zambia de 2016 dispone que:

“La Constitución es la ley suprema de la República de Zambia y cualquier otra ley escrita, el derecho consuetudinario y las prácticas consuetudinarias incompatibles con sus disposiciones serán nulas en la medida de su incompatibilidad.”

68. Además, el artículo 12 1) a) de la Ley de Tribunales Locales, capítulo 29 de la colección de Leyes de Zambia, en virtud de la cual se administra el derecho consuetudinario, dispone que “con sujeción a lo dispuesto en esta Ley, un tribunal local administrará el derecho consuetudinario africano aplicable a toda cuestión que tenga ante sí, en la medida en que este no sea contraria a la justicia natural o la moralidad o sea incompatible con las disposiciones de cualquier ley escrita”.

69. Estas disposiciones garantizan que el derecho legislado prevalezca en caso de conflicto con las prácticas consuetudinarias.

Medidas especiales de carácter temporal en todos los ámbitos en que las mujeres están insuficientemente representadas

70. Se han aplicado medidas de acción afirmativa para garantizar la representación de la mujer en todos los ámbitos. La Ley núm. 2 de Reforma de la Constitución de Zambia de 2016 establece un nuevo marco de acción afirmativa en relación con una norma de igualdad en los cargos electivos y de designación directa, al tiempo que reconoce la igualdad de derechos y el establecimiento de una comisión de igualdad de género. A tal efecto, la Ley establece que el Gobierno tiene la obligación de “adoptar medidas especiales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres”.

71. Además, la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género de 2015 faculta al ministro responsable de las cuestiones de género a poner en práctica medidas de acción afirmativa de particular interés para las mujeres, a fin de eliminar todas las barreras que les impiden participar de manera significativa en todas las esferas de actividad. Por ejemplo, en un intento de promover la igualdad de género en el acceso a la propiedad de la tierra, Zambia elaboró una política de acción afirmativa que reserva para las mujeres el 30% de todas las tierras que se ofrecen, en consonancia con el Protocolo de la SADC sobre el Género y el Desarrollo. En 2014 se incrementó a 40% del total de la asignación de tierras para las mujeres, mientras que hombres y mujeres competían por el 60% restante.

72. El cuadro 3.3 muestra que la tierra del Estado ofrecida a las mujeres pasó del 25% en 2013 al 31% en 2015 y se redujo en un punto porcentual en 2016.

Cuadro 3.3

Tierras del Estado ofrecidas, por provincia y sexo, 2011-2013

	2013			2015			2016		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Tierras ofrecidas	883	2 682	3 565	1 061	2 408	3 469	4 094	9 373	13 467
Porcentaje	25	75		31	69		30	70	

Fuente: Ministerio de Tierras, Recursos Naturales y Protección Ambiental, Sistema de Gestión de la Información sobre la Tierra, 2014.

20. Tema F13 – Violencia de género

Datos estadísticos sobre el número de casos de violación y desfloración denunciados

73. El cuadro 3.4 muestra los datos estadísticos sobre las condenas por denuncias de violación y desfloración en el período 2012-2016.

Cuadro 3.4

Datos estadísticos sobre el número de casos de violación y desfloración denunciados

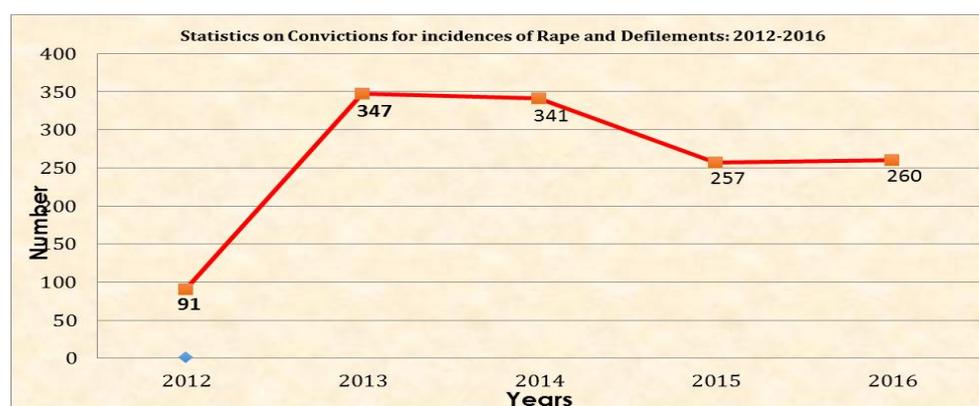
Delitos	Condenas dictadas por año														
	2012			2013			2014			2015			2016		
	DEN	TRI	CON	DEN	TRI	CON	DEN	TRI	CON	DEN	TRI	CON	DEN	TRI	CON
Desfloración de una niña	2 369	938	47	2 234	940	292	2 429	841	305	2 759	835	211	2 363	852	223
Intento de desfloración	7	5	3	2	2	1	8	6	1	11	5	2	11	4	1
Violación	215	102	29	227	112	42	205	84	22	274	98	32	265	106	29
Intento de violación	29	17	7	41	20	7	41	27	10	58	20	8	45	21	3

Delitos	Condenas dictadas por año														
	2012			2013			2014			2015			2016		
	DEN	TRI	CON	DEN	TRI	CON	DEN	TRI	CON	DEN	TRI	CON	DEN	TRI	CON
Desfloración de una mujer con discapacidad mental	23	9	5	15	7	5	23	12	7	18	12	4	26	15	4
Total	91			347			345			257			260		

Fuente: Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Policía de Zambia, 2016.

Clave: DEN: denunciados; TRI: llevados ante un tribunal; CON: condenados.

Figure 3.3: Graphical Representation of Statistical Data on Convictions of Rape and Defilements



Fuente: Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Policía de Zambia, 2016.

74. Los datos estadísticos indican que las condenas por denuncias de incidentes de violación y desfloración siguieron siendo elevadas durante el período que se examina. El número total de condenas en 2012 (año de referencia para este informe) fue 91 y aumentó a 347 en 2013. La tendencia se mantuvo con una ligera disminución a 341 condenas en 2014. Aunque en 2015 se registró un descenso a 257 condenas, la cifra aumentó ligeramente a 260 condenas en 2016.

Medidas para asegurar la efectiva aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género

75. Zambia está llevando a cabo una serie de programas de sensibilización para que la población conozca las disposiciones de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en esa Ley, Zambia ha establecido tres centros de acogida para las víctimas de la violencia de género y ha obtenido terrenos para la construcción de otros dos y de un centro de atención integral para la prestación de servicios amplios a las víctimas de la violencia de género. Además, de conformidad con esta Ley, las víctimas de la violencia de género también pueden solicitar mandamientos urgentes, como mandamientos de protección o de ocupación.

Establecer el Fondo de Lucha contra la Violencia de Género de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 2011

76. Zambia ha establecido el Fondo de Lucha contra la Violencia de Género con asignaciones del presupuesto nacional. El Fondo ofrece material básico de apoyo y para cualquier asunto relacionado con el asesoramiento y la rehabilitación de los supervivientes de la violencia de género.

Hacer frente a la elevada prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas

77. El conocimiento de los derechos previstos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se ha fortalecido mediante la

promulgación de la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género de 2015, destinada a empoderar a las mujeres y lograr la equidad y la igualdad de género dando efecto a la Convención. El Gobierno, junto con las organizaciones de la sociedad civil, emprendió varias campañas de sensibilización sobre los principios de la Convención. Los programas de sensibilización incluyeron actividades habituales previstas en el sexto Plan Nacional de Desarrollo y su versión revisada, y la celebración de consultas durante la elaboración de la legislación sobre la Convención, que culminó en la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género de 2015. Otras actividades, algunas basadas en programas, como las campañas “Él para ella” y “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género”, y la creación de centros de acogida para las víctimas de la violencia de género contribuyeron a la sensibilización del público en general sobre esa violencia.

78. En 2014, Zambia realizó una encuesta nacional sobre la violencia contra los niños con el propósito de aumentar la sensibilización sobre la prevalencia de dicha violencia y los factores que se le atribuyen. La información se distribuyó a los interesados. Actualmente, el Gobierno está en vías de aplicar los resultados de la encuesta.

79. Los asociados en la cooperación prestaron apoyo al Ministerio de Género en la realización de la campaña “Él para ella” por medio de un proyecto Desde los Niños hasta los Hombres, cuyo objetivo era alentar a los hombres y los niños a participar activamente en la lucha contra la violencia de género.

80. Los asociados en la cooperación han prestado asistencia financiera a Zambia para el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de apoyo que velan por que los supervivientes de la violencia sean tratados con dignidad y respeto y tengan acceso a la justicia que merecen.

81. También se han realizado actividades de creación de la capacidad y sensibilización dirigidas a los miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

21. Tema F31 – Los niños: definición, principios generales y protección

Prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos

82. Zambia ha promulgado legislación para proteger a los niños contra los malos tratos y la tortura. La Constitución, en los artículos 15 y 24, prohíbe la tortura, los tratos inhumanos y degradantes y otros tratos análogos.

83. La Ley núm. 2 de Reforma de la Constitución de Zambia de 2016 también prohíbe los castigos corporales en el hogar, la escuela y otras instituciones. Además, la Ley de Educación y la Ley de Prisiones se modificaron para abolir el castigo corporal como forma de disciplina.

84. Zambia también ha establecido dependencias de supervisión para proteger a los niños contra los malos tratos y la tortura. Entre estas figuran la Comisión de Derechos Humanos, la Dependencia de Apoyo a las Víctimas de la Policía de Zambia, la Dependencia de Protección del Niño de la Policía de Zambia y el Departamento de Bienestar Social.

Esfuerzos para promover el conocimiento sobre los derechos del niño

85. El Gobierno, a través de los ministerios, departamentos y organismos competentes, ha elaborado intervenciones para colaborar con los dirigentes tradicionales en la promoción de los derechos del niño.

86. Además, el Gobierno ha traducido la Convención sobre los Derechos del Niño a siete idiomas utilizados en los medios de comunicación y ha incorporado la educación cívica en los planes de estudios.

87. Zambia también ha establecido dependencias de protección del niño, comités de distrito de protección del niño, clubes de derechos del niño en las escuelas, el Grupo Parlamentario sobre la Infancia de la Asamblea Nacional y comités de distrito contra el trabajo infantil, y se ha valido de las ceremonias tradicionales.

88. La participación de los líderes tradicionales en las actividades de sensibilización sobre los derechos del niño se ha facilitado gracias a la creación del Ministerio de Jefes y Asuntos Tradicionales. Entre las campañas de sensibilización figuran “Él para ella”; y “Erradicación de los matrimonios precoces”. El reconocimiento de la autoridad tradicional en la Ley núm. 2 de Reforma de la Constitución de Zambia de 2016 y la legislación subsidiaria han facilitado la consolidación de este proceso.

Incorporar la perspectiva de los derechos de las mujeres y los niños

89. Zambia puso en marcha el séptimo Plan Nacional de Desarrollo, titulado “Acelerar los esfuerzos de desarrollo para lograr la visión 2030 sin que nadie se quede atrás”, en el que se sustituye la planificación sectorial tradicional por un enfoque integrado (multisectorial).

90. En el marco del Plan, Zambia, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, implementará a nivel nacional sistemas apropiados de protección social para lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. Esto garantizará que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación. Esto tiene por objeto reducir la exclusión social y mejorar sus capacidades productivas.

91. En 2015 la pobreza en los hogares encabezados por una mujer era el 78,9%, mientras que la de hogares encabezados por un hombre era el 76,0% (Encuesta de vigilancia de las condiciones de vida, 2015). En este sentido, Zambia apoya a las mujeres y las niñas marginadas, mediante los siguientes programas:

a) El proyecto de Educación de las Niñas, Empoderamiento de la Mujer y Apoyo a los Medios de Subsistencia, dirigido a los hogares vulnerables. El proyecto está prestando apoyo a 14.000 niñas en todo el país;

b) El componente de empoderamiento de la mujer y apoyo a los medios de subsistencia, que proporciona a los hogares extremadamente pobres recursos que se desembolsan mediante un plan de transferencias sociales en efectivo. El proyecto está prestando apoyo a 75.000 niñas;

c) El componente de educación de las niñas del proyecto, que proporciona recursos a las niñas de hogares extremadamente pobres que cursan los grados 8° a 12° para pagar las tasas escolares y comprar el material escolar necesario con el fin de mantenerlas en la escuela.

22. Tema F33 – Niños: protección contra la explotación

Medidas para hacer frente al abuso sexual y la explotación de niños

92. Zambia promulgó la Ley núm. 1 de Lucha contra la Violencia de Género de 2011 para velar por la protección de las víctimas de la violencia de género. Según la Ley, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales tiene el mandato de realizar las siguientes actividades:

a) Establecer centros de acogida de víctimas de la violencia de género. En la actualidad funciona un centro en Mansa, se está construyendo otro en Kapiri Mposhi y se está renovando uno en Chongwe. El Ministerio de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales ha obtenido terrenos para la construcción de otros dos centros de acogida en Chirundu y Sioma;

b) Establecer comités de lucha contra la violencia de género y el Fondo de Lucha contra la Violencia de Género, y resolver las cuestiones relacionadas con esos temas.

93. Además, la Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género de 2015, de la colección de Leyes de Zambia, establece la Comisión de Equidad e Igualdad de Género, cuyas funciones y facultades, entre otras, son prohibir el acoso, la victimización y las prácticas sociales, culturales y religiosas nocivas; disponer la sensibilización y capacitación sobre

cuestiones de equidad e igualdad de género; y velar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

94. El artículo 133 de la Ley núm. 2 de Reforma del Código Penal de 2011 ha aumentado la pena por el delito de violación, mediante la introducción de una pena mínima obligatoria de 15 años y la posibilidad de prisión perpetua.

95. El artículo 18 de la Ley núm. 23 de Educación de 2011 prohíbe el matrimonio de un estudiante menor de edad y que se prevenga o impida a este que asista a la escuela por el hecho de haber contraído matrimonio. Toda persona que infrinja esta disposición será condenada a un período no inferior a 15 años y podrá ser condenada a prisión perpetua. Esta disposición protege a los estudiantes del matrimonio a una edad temprana.

96. En 2014 Zambia revisó la Política Nacional de Género de 2000 para corregir las siguientes limitaciones: la limitada comprensión de la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones; un marco de seguimiento y evaluación inadecuado; un marco de aplicación de políticas inadecuado; y la escasa coordinación entre los ministerios.

97. El programa conjunto del Gobierno y las Naciones Unidas sobre la violencia de género tiene el objetivo general de establecer un mecanismo integrado multisectorial para la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género. En virtud de este programa, Zambia ha estado capacitando a funcionarios y vigilando la ejecución, e introdujo medidas administrativas adaptadas a las víctimas. Además, el Servicio de Policía de Zambia ha adquirido una máquina de análisis de ADN para la investigación eficaz de infracciones como la violencia de género y los delitos sexuales. Se establecieron tribunales de tramitación acelerada para agilizar los casos relacionados con la violencia de género.

Medidas para eliminar la práctica de la explotación del trabajo infantil

98. Zambia ha puesto en marcha planes y medidas legislativas destinados a proteger a los niños de la explotación económica, incluido el trabajo infantil. La Ley contra la Trata de Seres Humanos, la Política Nacional de Trabajo Infantil y la Política Nacional de la Infancia dan prioridad a la protección de los niños; además, se ha formulado el Plan Nacional de Acción para la Infancia.

99. La Ley de Empleo de Jóvenes y Niños, capítulo 274 de la colección de Leyes de Zambia, prohíbe el empleo de niños menores de 15 años, de conformidad con el Convenio núm. 138 de la OIT e incluye directrices para el empleo de niños. El Gobierno también introdujo el Convenio núm. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de la OIT en su ordenamiento jurídico interno. Con objeto de hacer frente a los problemas relacionados con el trabajo infantil, Zambia también estableció planes de becas y programas de protección social y de empoderamiento de los cuidadores de familias vulnerables. En 2013 Zambia promulgó el Decreto núm. 121 de 2013 para prohibir el empleo de jóvenes en cualquier trabajo peligroso.

23. Tema F34 – El niño: justicia juvenil

Actualizar en su examen de mitad de período los datos sobre el número de centros penitenciarios en el país que tienen instalaciones separadas para los menores infractores

100. Al 31 de agosto de 2017 había 304 hombres y 1 mujer menores condenados; y 293 hombres y 10 mujeres menores en prisión preventiva en los centros penitenciarios de todo el país.

101. A fin de resolver el problema de alojar a menores delincuentes con los adultos, Zambia ha designado dos centros especiales para menores, con una capacidad de 300 reclusos cada uno.

102. Sin embargo, en la actualidad, Zambia tiene tres centros penitenciarios con celdas separadas para los menores infractores, a saber, el centro penitenciario de Kamwala, con capacidad para 100 menores; el centro penitenciario de Kansengi, con capacidad para 50 menores; y el centro penitenciario de Kabwe de seguridad media, con capacidad para 50 menores.

103. Zambia cuenta con dos reformatorios, que sirven de centros de detención para menores que tienen órdenes de confirmación emitidas por el Tribunal Superior. Los reformatorios proporcionan servicios educativos a todos los menores infractores reclusos.

Definición de menor en la Convención sobre los Derechos del Niño

104. Zambia ha definido “menor” (niño) en la Ley núm. 2 de Reforma de la Constitución de Zambia de 2016. El artículo 266 de la Constitución dispone que “se entiende por niño todo ser humano de 18 años o menos”.

24. Tema F41 – Personas con discapacidad: definición y principios generales

Medidas para eliminar todo trato discriminatorio hacia las personas con discapacidad

105. Zambia promulgó la Ley núm. 6 de las Personas con Discapacidad de 2012, con el objeto incorporar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ordenamiento jurídico interno. La Ley promueve el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad y garantiza la igualdad en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad. También contiene disposiciones progresistas para asegurar que las personas con discapacidad reciban la asistencia necesaria y adecuada y se hagan ajustes razonables cuando entran en contacto con funcionarios encargados de hacer cumplir la ley durante el arresto, la detención y el juicio.

25. Tema G5 – Refugiados y solicitantes de asilo

Incorporar el principio de no devolución en la legislación sobre refugiados

106. Zambia incorporó el principio de no devolución en la Ley núm. 1 de los Refugiados de 2017. De conformidad con su artículo 23 1), no podrá denegarse a una persona la entrada en Zambia ni se la podrá expulsar, extraditar o devolver de Zambia a otro país si esa negativa, expulsión o devolución obligaría a esa persona a regresar o permanecer en un país donde:

- a) Esa persona podría ser objeto de persecución en razón de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política; o
- b) La vida, el bienestar o la libertad física de esa persona se verían amenazados por una agresión exterior, ocupación, dominación extranjera o hecho que perturbe gravemente el orden público en parte o en la totalidad de ese país.

B. Aplicación parcial de las recomendaciones

1. Tema A24 – Cooperación con los procedimientos especiales

Invitación a los relatores especiales

107. No hay restricciones en virtud de las leyes de Zambia para aceptar visitas de los titulares de mandatos especiales de las Naciones Unidas. El Gobierno nunca ha rechazado una solicitud de visita de este tipo.

2. Tema A45 – Institución nacional de derechos humanos

Suministrar fondos suficientes a la institución nacional de derechos humanos

108. Durante el período que se examina, Zambia no ha podido proveer financiación suficiente a la Comisión de Derechos Humanos para su funcionamiento (gastos distintos de los de personal) debido a otras necesidades contrapuestas. Los mayores porcentajes de financiación que recibió la institución fueron el 89% en 2014 y el 79% en 2016. En 2013 y 2015 la institución recibió menos del 65% de la financiación requerida. El cuadro 3.5

muestra las asignaciones presupuestarias del Gobierno a la Comisión de Derechos Humanos en el período 2013-2016.

Cuadro 3.5

Asignaciones presupuestarias y desembolsos a la Comisión de Derechos Humanos en el período comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2016

<i>Año</i>	<i>Partida</i>	<i>Presupuesto (en kwacha)</i>	<i>Desembolsos (en kwacha)</i>	<i>Porcentaje de fondos desembolsados</i>
2013	Gastos distintos a los de personal	4 430 250,48	2 738 827,00	61,8
2014	Gastos distintos a los de personal	4 652 939,00	4 141 141,50	89,0
2015	Gastos distintos a los de personal	4 563 162,00	2 856 492,00	62,6
2016	Gastos distintos a los de personal	1 817 278,00	1 440 416,34	79,0

Fuente: Comisión de Derechos Humanos, 2017.

3. Tema F34 – El niño: justicia juvenil

Aumentar la edad de responsabilidad jurídica

109. Zambia aún no ha revisado la edad de responsabilidad jurídica para garantizar la plena protección de los jóvenes que entran en conflicto con la ley.

C. Recomendaciones pendientes

1. Tema A12 – Aceptación de las normas internacionales

Adaptar su legislación nacional a todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

110. Zambia ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, pero aún no lo ha incorporado en su ordenamiento jurídico interno. Sin embargo, en marzo de 2017 se celebraron consultas en todo el país con objeto de sensibilizar a la población acerca de la función de la Corte Penal Internacional. Zambia sigue comprometida con la defensa de las disposiciones del Estatuto de Roma y se prevé que, una vez que se lleva a cabo el examen de la legislación para establecer el marco legislativo nacional pertinente que prestará apoyo a la incorporación del Estatuto de Roma en el ordenamiento jurídico interno, se tomarán medidas positivas en tal sentido.

Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

111. Zambia no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Estado de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

112. Zambia no ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Sin embargo, ha iniciado el proceso de formulación de una política de migración laboral para gestionar la protección de los trabajadores migrantes.

Estado de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones

113. Zambia no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

2. Tema A27 – Seguimiento del EPU

Actualización de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU

114. Zambia no tiene un plan de acción para orientar la aplicación de las recomendaciones del EPU. En este sentido, no se realizó una actualización de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de dichas recomendaciones. Sin embargo, en virtud del séptimo Plan Nacional de Desarrollo, Zambia está preparando una plantilla de plan de acción que describirá la hoja de ruta para la aplicación de las recomendaciones del EPU y un calendario de la presentación del informe de mitad de período.

3. Tema A21 – Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento

Inversión en la coordinación y aplicación de las diferentes recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados

115. No se ha aplicado esta recomendación durante el período que se examina. Sin embargo, Zambia ha promulgado la Ley de Ratificación de Acuerdos Internacionales, lo que ha permitido descentralizar la presentación de informes a las instituciones encargadas de los asuntos concretos relativos a los diversos tratados en los que Zambia es parte.

Cooperación y coordinación entre las diversas instituciones para la aplicación de las recomendaciones del mecanismo del EPU

116. Hay una cooperación y coordinación relativa entre los tres principales interesados, a saber, el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos; por consiguiente, debe reforzarse la coordinación. Los tres interesados realizaron visitas de aprendizaje a Uganda y Nigeria para aprender de las mejores prácticas para la aplicación de las recomendaciones del EPU a nivel nacional.

D. Recomendaciones de las que se tomó nota

1. Tema A12 – Aceptación de las normas internacionales

Estado de la ratificación de los restantes instrumentos internacionales de derechos humanos y su aplicación y seguimiento

117. Zambia no es parte en los siguientes tratados:

- a) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- b) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura;
- c) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
- d) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

118. Zambia sigue evaluando modalidades para gestionar la aplicación de esos tratados antes de adherirse a estos.

2. Tema A41 – Marco constitucional y legislativo

119. Entre las recomendaciones de que se tomó nota, Zambia no ha tomado medidas inmediatas respecto de las siguientes:

- a) Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo;
- b) Reconocer la violación conyugal como delito.

E. Cuestiones nuevas y emergentes

1. Tema A42 – Instituciones y políticas: generalidades

Empresas y derechos humanos

120. Zambia es principalmente una economía impulsada por las industrias extractivas y, en los últimos años, ese sector ha atraído una enorme inversión extranjera directa, mientras que la explotación minera a pequeña escala y otras empresas de propiedad local siguen operando en la economía informal. El Gobierno promulgó la Ley núm. 11 de Minas y Minerales de 2015, la Ley núm. 11 sobre Ordenación del Medio Ambiente de 2011, la Ley núm. 15 de Reforma del Organismo de Desarrollo de Zambia de 2012 y la Ley núm. 20 de Reforma de la Ley de Tierras de 2015, y adoptó otras medidas administrativas para garantizar la protección de los derechos humanos en las empresas.

121. Otra cuestión emergente relacionada con el impacto ambiental es la intoxicación por plomo en la minería. Zambia ha puesto en marcha medidas correctivas mediante la cooperación con las empresas mineras y los residentes en las cercanías de las zonas mineras.

122. Zambia se ha comprometido a elaborar un plan nacional de acción con el fin de facilitar la promulgación de leyes y la formulación de políticas que requieren la revisión de los esfuerzos para fortalecer la protección de los derechos humanos en las empresas. Zambia también está realizando una evaluación de la incorporación en el ordenamiento jurídico interno de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

2. Tema D44 – Derecho a la reunión pacífica

Violencia política

123. El sistema político del país ha experimentado un aumento de la intolerancia de las opiniones divergentes que ha conducido a la violencia. Esta ha adoptado muchas formas, desde agresiones hasta enfrentamientos entre grupos afiliados a los distintos partidos políticos. A fin de abordar la nueva cultura de violencia política, en octubre de 2016 Zambia estableció la Comisión de Investigación sobre las Pautas de Votación y la Violencia Electoral para analizar las elecciones celebradas entre 2006 y 2016 y determinar las causas de los patrones de votación, y examinar en qué medida la violencia política antes de las elecciones podría haber influido en esos patrones en las elecciones generales del 11 de agosto de 2016.

3. Tema E41 – Derecho a la salud: generalidades

Acceso a la salud sexual y reproductiva y los servicios pertinentes

124. Zambia ha realizado avances importantes en la prestación de servicios de planificación familiar, que beneficiaron al 33% de la población en 2007 y al 45% en 2013. Sin embargo, la promoción del acceso a la salud sexual y reproductiva y los servicios pertinentes ha tropezado con importantes dificultades de financiación, que restringieron la prestación de servicios. Zambia está elaborando una estrategia de financiación de la atención de la salud para hacer frente a las cuestiones de movilización de recursos y las asignaciones para la salud sexual y reproductiva y los servicios pertinentes.

Mortalidad materna

125. Zambia ha realizado progresos en la reducción de la mortalidad materna, de 591 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en 2007 a 398 en 2014. La tasa de mortalidad materna sigue siendo elevada en términos absolutos y Zambia no pudo alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 162 muertes por cada 100.000 nacidos vivos antes de finales de 2015.

F. Estado de la aplicación de los compromisos voluntarios

1. Tema F33 – Niños: protección contra la explotación

Matrimonio infantil

126. Se entiende por matrimonio infantil una unión formal o informal, incluidos los matrimonios religiosos o consuetudinarios, en que uno de los miembros de la pareja es menor de 18 años. Zambia tiene una de las tasas más elevadas de matrimonio infantil del mundo, con una tasa nacional de 31,4% (Encuesta demográfica y de salud de Zambia, 2013-2014).

127. El matrimonio infantil constituye una grave violación de los derechos del niño y pone en peligro su salud, su educación y sus perspectivas futuras. A menudo es atribuido a la pobreza, el acceso limitado a la educación y la orfandad.

128. El matrimonio infantil puede conducir a relaciones sexuales forzadas, embarazo precoz y complicaciones relacionadas con el parto, como nacimientos prematuros, bajo peso al nacer y fístula vaginal. El matrimonio a una edad temprana suele implicar el abandono de la educación. Las niñas, una vez casadas, tienen poca o ninguna oportunidad de acceder a servicios de salud sexual y reproductiva.

129. A fin de hacer frente a los problemas relacionados con el matrimonio infantil, Zambia ha elaborado una estrategia nacional con el objetivo general de reducir el número de matrimonios infantiles en un 40% antes de 2021.

2. Tema D43 – Libertad de opinión y de expresión

Libertad de expresión, en particular de los medios de comunicación y los periodistas

130. En 2012, el Gobierno prometió voluntariamente presentar el proyecto de ley sobre libertad de información ante el Parlamento para su promulgación.

131. En ese momento, la libertad e independencia de los medios de comunicación de Zambia era vigilada por la Autoridad Independiente de Radiodifusión (IBA), que se creó mediante la Ley núm. 17 de la IBA de 2002, que luego se modificó mediante la Ley núm. 26 de Reforma de la IBA de 2010.

132. Durante el período que se examina, se preparó el proyecto de ley sobre libertad de información, que se promulgará una vez que se establezcan los mecanismos para su efectiva aplicación.

3. Tema D44 – Derecho a la reunión pacífica

Cambios legislativos en la Ley de Orden Público para velar por la máxima libertad de asociación y de expresión posible

133. El Gobierno está celebrando consultas con los interesados sobre la mejor manera de modificar la Ley de Orden Público para dar cabida a los grupos interesados. El Gobierno invitó a la población a presentar propuestas sobre enmiendas de la Ley. Las consultas están en curso y hasta la fecha ponen de manifiesto que los desafíos guardan relación con la aplicación de las disposiciones de la Ley y no con sus disposiciones sustantivas.

G. Problemas que requieren el apoyo de la comunidad internacional

1. Tema A27 – Seguimiento del EPU

Coordinación de las actividades relativas al EPU

134. El desafío de Zambia en la coordinación de las actividades del EPU es la falta de mecanismos sólidos de coordinación interministerial y con las partes interesadas respecto del EPU, y un plan de aplicación.

135. El Ministerio de Justicia, que coordina las instituciones públicas en lo que respecta al EPU y los asuntos conexos, ha tenido dificultades para movilizar los recursos necesarios para coordinar eficazmente los esfuerzos desplegados por los ministerios competentes, departamentos y organismos del Gobierno responsables de la aplicación de las recomendaciones y la presentación de informes.

Marco de seguimiento y evaluación de los derechos humanos

136. Zambia no tiene un marco de seguimiento y evaluación de los derechos humanos. Una vez que se establezca el mecanismo de coordinación interministerial y con las partes interesadas respecto del EPU, este también se encargará del seguimiento de los datos sobre derechos humanos, y su almacenamiento de forma fácilmente recuperable. Por consiguiente, esta iniciativa requiere el apoyo de la comunidad internacional en sus etapas iniciales.

2. Tema E41 – Derecho a la salud: generalidades

Combatir distintas patologías y la mortalidad materna

137. A pesar de los esfuerzos encaminados a aumentar el número de centros de salud, Zambia sigue haciendo frente a problemas para prevenir distintas enfermedades y la mortalidad materna debido al reducido número de trabajadores sanitarios especializados. Es necesario invertir en instalaciones de capacitación para formar a médicos en diferentes especialidades.

3. Tema A45 – Institución nacional de derechos humanos

138. En virtud de la Ley de Reforma de la Constitución, la Comisión de Derechos Humanos y la Oficina del Defensor del Pueblo deben pasar sus facultades a las provincias y, gradualmente, a los distritos. Ambas instituciones también requerirán la creación de capacidad para que puedan funcionar sin tropiezos.

139. Además, la Comisión de Derechos Humanos tiene la intención de incorporar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y sensibilizar a la población sobre los derechos humanos. Se prevé que la sensibilización sea un proceso continuo y la Comisión de Derechos Humanos ha hecho frente a varios problemas logísticos para llevar a cabo esa función.

Conclusión

140. Zambia realizó progresos en la protección y promoción de los derechos humanos. La Ley de Reforma de la Constitución ha establecido gradualmente las instituciones fundamentales que facilitan el efectivo cumplimiento por Zambia de sus obligaciones en virtud de diversos instrumentos de derechos humanos. Las instituciones como el Ministerio de Género; el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Apelación y el Tribunal de Familia; la Comisión de Denuncias contra la Policía; y la Comisión de Denuncias Judiciales y la Comisión de Equidad e Igualdad de Género constituyen una base firme para la aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

141. El fracaso del *referendum* que tenía por objeto reforzar la carta de derechos fue uno de los problemas durante el período que se examina. Sin embargo, en el séptimo Plan Nacional de Desarrollo, Zambia ha comenzado el proceso de aprobación de la carta de derechos y el examen de la legislación con miras a garantizar una efectiva protección y promoción de los derechos humanos.

Fuentes

1. Ley núm. 1 de Lucha contra la Violencia de Género de 2011
2. Ley contra la Trata de Seres Humanos de 2008
3. Boletín de Estadística del Ministerio de Educación, Lusaka (Zambia, 2016)
4. Constitución de la República de Zambia
5. Ley núm. 23 de Educación de 2011
6. Ley núm. 22 de Equidad e Igualdad de Género de 2015
7. Ley de Empleo de Jóvenes y Niños, capítulo 274, colección de Leyes de Zambia
8. Ley núm. 17 de la Autoridad Independiente de Radiodifusión de 2002
9. Ley núm. 26 de Reforma de la Ley de la Autoridad Independiente de Radiodifusión de 2010
10. Estrategia Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil en Zambia (2016-2021)
11. Ley núm. 15 de Reforma del Código Penal de 2005
12. Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, 2017
13. Legislación sobre refugiados mediante la Ley núm. 1 de los Refugiados de 2017
14. Ley de Prisiones, capítulo 97, colección de Leyes de Zambia
15. Oficina Central de Estadística, 2015, Informe de la Encuesta de seguimiento de las condiciones de vida, Lusaka (Zambia)
16. Oficina Central de Estadística, 2016, Cuentas nacionales, Lusaka (Zambia)
17. Informe económico de 2015, Ministerio de Finanzas, Lusaka (Zambia)
